INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°01 / 2020
"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACION AUTÓNOMO"
I.D.N° 377.261.

El Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Miguel, integrado por: Lic. Enrique Correa Velázquez, Responsable de UOC, Sra. Lilian Latorre de Riveros y Lic. Lourdes Ramona Villalba, Miembros del Comité de Evaluación, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/2003 y el Decreto Reglamentario N° 2.992, a los veinte y tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte, siendo las 09:30 horas, se hallan reunidos; a objeto de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso del Llamado LCON° 01 / 2020 para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN AUTÓNOMO"**.

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución N° 85/2020 se autoriza el inicio del procedimiento.
2. Acta de apertura de ofertas de fecha 26 de agosto de 2020, cuya copia se adjunta a la presente.
3. Nota remitida por la Municipalidad de San Miguel a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
4. Pliego de bases y condiciones y Adendas de la Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020.
5. Reporte del llamado IDN° 377.261
6. Ofertas presentadas

De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferentes	RUC	Dirección de correo electrónico	Monto de la oferta
PROSESA PROVISIONES Y SERVICIOS S.A	80101811-0	contratos.prosesa@gmail.com	282.000.000
CONSORCIO S y O	80069981-5	comercial@senaingenieria.com.py licitaciones@senaingenieria.com.py	208.017.000
RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	80090173-8	info@renovatio.com.py	216.015.000
ATENAS S.R.L.	80021371-8	gabriel.durquet@aesa.com.py central@aesa.com.py	183.595.860
EFICSA	80098576-1	eficsa.gerencia@gmail.com.py	222.930.000
ELECTROPAR	80009085-3	licitaciones@electropar.com.py	150.450.000

No existe ninguna oferta rechazada por presentación tardía, como así también no se retiró, sustituyó ni modificó oferta alguna.

<u>Observaciones asentadas en el acta de apertura</u>

1. El representante de la empresa Atenas S.R.L. solicita a la convocante verificar la validez del documento (certificado de origen nacional) presentado por el oferente Renovatio Paraguay S.R.L. ya que este documento no puede ser otorgado en el marco de la presente licitación atendiendo que el objeto del llamado se refiere a la provisión de bienes y no bienes y servicios.

2. El representante de la Empresa EFICSA hace constar que todas las ofertas presentadas a excepción de la de EFICSA y Consorcio S y O no presentan los documentos del profesional técnico que solicita el pliego de bases y condiciones, hace constar además que la oferta de la Empresa Renovatio Paraguay no se halla foliada a momento de la apertura, hace mención de que la oferta del Consorcio S y O presenta catálogos en idiomas extranjeros aparte de ello deja constancia de que las empresas Renovatio, Atenas S.R.L., Electropar y Consorcio S y O deben de presentar desglose de precios por superar el porcentaje del 25 porciento por debajo del precio de referencia.

3. El representante de la Empresa Renovatio deja constancia de que la foliatura de la oferta según PBC no es sustancial lo mismo en lo referente a la presentación de las documentaciones del profesional técnico electricista aparte de ello deja constancia de que las empresas Renovatio, Atenas S.R.L., Electropar y Consorcio S y O deben presentar

desglose de precios por superar el porcentaje del 25 porciento por debajo del precio referencial.

4. El representante de PROSESA Provisión de Servicios S.A. hace constar que la provisión de las documentaciones del profesional técnico electricista no es sustancial no se especifica en el PBC, hace mención además que el CCT de la Empresa Eficsa se halla vencido.
5. El representante del Consorcio S y O deja constancia que la empresa Electropar presenta facturaciones de provisión de equipos y en la Adenda 03 del PBC en cuanto a experiencia solicita documentaciones de provisión e instalación de equipos, menciona además que la empresa Atenas S.R.L. no presenta facturas y contratos de instalación de equipos.

El Comité de Evaluación pasa a realizar la verificación de las observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres y en base a ello procede a remitir notas a los oferentes conforme al Art. 59 del Decreto N° 2992/2019 .

Se remitió nota a las Empresas ELECTROPAR, PROSESA, ATENAS solicitando documentaciones conforme a las observaciones asentadas en el acta.

Todas las empresas han contestado en tiempo y forma conforme al siguiente detalle.-

EMPRESA PROSESA

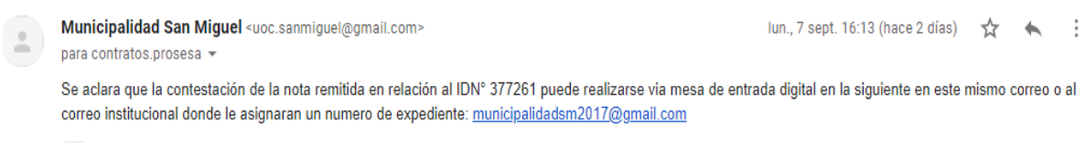

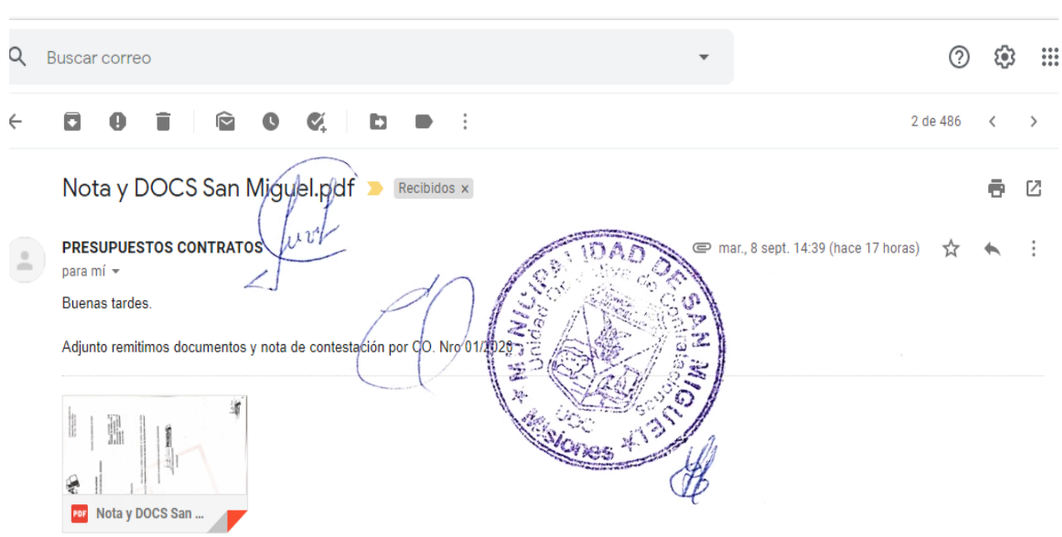

EMPRESA ATENAS

RE: Solicitud de documentos. IDN° 377.261

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com> lun., 7 sept. 14:42 (hace 2 días)
para gabriel.durquet

Se adjunta nota de solicitud de documentos referentes a la oferta presentada en el marco de la LCON° 1 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN AUTÓNOMA.

Nota de solicitud A...

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com> lun., 7 sept. 16:13 (hace 2 días)
para gabriel.durquet

Se aclara que la contestación de la nota remitida en relación al IDN° 377261 puede realizarse via mesa de entrada digital en la siguiente en este mismo correo o al correo institucional donde le asignaran un numero de expediente: municipalidadsm2017@gmail.com

Date: mar., 8 sept. 2020 14:44
Subject: Re: Licitación 377261 - ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN AUTONOMO - Nota de Respuesta - Municipalidad de San Miguel - ATN
To: Mathias Esmery <mathias.esmery@aesa.com.py>
Cc: <gabriel.durquet@aesa.com.py>, Vicente Niz <central@aesa.com.py>, José Pablo Penayo Bianciotto <jose.penayo@aesa.com.py>

RECIBIDO Muchas gracias
Expediente N°: 942

El mar., 8 sept. 2020 13:35, Mathias Esmery <mathias.esmery@aesa.com.py> escribió:

Estimado Municipalidad de San Miguel.

Dejamos en adjunto nuestra nota de respuesta, conforme solicitado el día de ayer 07/09/2020 a las 14:42 hs., mediante nota, vía correo electrónico, dando un plazo de 24 hs.

Sin otro particular, nos despedimos con un con un cordial saludo.

Mathias Esmery
División de Proyectos en competencia.
Phone: +595 21 675024
Mobile: +595982458421
Av. Madame Lynch 627
Asunción – Paraguay.
www.aesa.com.py

EMPRESA ELECTROPAR

RE: Solicitud de documentos. IDN° 377.261

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com> lun., 7 sept. 14:44 (hace 2 días)
para licitaciones

Se adjunta nota de solicitud de documentos referentes a la oferta presentada en el marco de la LCON° 1 ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN AUTÓNOMA.

Nota de solicitud el...

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com> lun., 7 sept. 16:13 (hace 2 días)
para licitaciones

Se aclara que la contestación de la nota remitida en relación al IDN° 377261 puede realizarse via mesa de entrada digital en la siguiente en este mismo correo o al correo institucional donde le asignaran un numero de expediente: municipalidadsm2017@gmail.com

respuesta Muni de ...

Municipalidad de San Miguel - Paraguay <municipalidadsm2017@gmail.com> mar., 8 sept. 11:25 (hace 6 días)
para Alicia, mí, Renato

RECIBIDO, GRACIAS!
Expediente N°: 941

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
Misiones

CTROPAR SOLUCIONES CO

EMPRESA RENOVATIO

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>
para info
mar., 8 sept. 11:01 (hace 7 días)

Nota de solicitud R...

info@renovatio.com.py
para mí
mar., 8 sept. 11:09 (hace 7 días)

Estimado,
Acusamos recibo. Estaremos enviando la respuesta en breve.

Saludos atentos,

RE: Solicitud de documento. IDN° 377.261

Municipalidad San Miguel <uoc.sanmiguel@gmail.com>
para comercial
8:13 (hace 0 minutos)

Se solicita documento en el marco de la evaluación realizada en el llamado con ID N° 377.261

Nota de solicitud C...

Responder Reenviar

Las documentaciones remitidas pasan a formar parte de sus ofertas por lo que se procede a efectuar la evaluación conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	PROVISIONES Y SERVICIOS	CONSORCIO S Y O INGENIERÍA	RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.	ATENAS	EFICSA	ELECTROPAR
1. Formulario de Oferta (*)	Cumple		Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Documentos legales (*)						
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
3. En el caso que suscriba la						

oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
6.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6.3 Oferentes en Consorcio.						
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A

domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.						
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades d) de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en: i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de	N/A	N/A	Cumple	N/A	N/A	N/A

directorio en el caso de las sociedades anónimas.						
	PASA	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Todos los oferentes presentaron las documentaciones solicitadas en el PBC como condición de participación por lo que se pasa a la verificación de las demás documentaciones.

2. **Requisitos de Calificación**

Declaración Art. 40 Ley 2051/03	**PROVISIONES Y SERVICIOS**	**CONSORCIO S&O INGENIERÍA**	**RENOVATIO PARAGUAY S.R.L.**	**ATENAS**	**EFICSA**	**ELECTROPAR**
Prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley	Constancia Nro. 527534 Constancia Nro. 527546	Constancia Nro. 526560 Constancia Nro. 526554 Constancia Nro. 526551	Constancia Nro. 524833 Constancia Nro.524836 Constancia Nro. 524840	Constancia Nro.524957 Constancia Nro.525014	Constancia Nro.526620 Constancia Nro.526618	Constancia Nro.**525075** Constancia Nro. 526524

Se ha generado las constancias de no ser Funcionario Público conforme se detalla en el cuadro, en el que RENOVATIO S.R.L. cuenta con funcionario público conforme a las constancias siguientes:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 524836

524836

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIONISIO ANTONIO AGUILERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 988991, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
988.991	DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS	ASISTENTE	CARGO PERMANENTE	2.016	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones deben comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se

Fecha de Emisión: 14/09/2020 09:26

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **b54749d2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
TE'YI ÑONE'ÉME'Ê MOTENONDEHA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUÉ RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 524833

524833

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EMILIO JOSE ACEVEDO GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2916662, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
2.916.662	MINISTERIO PUBLICO	ASISTENTE FISCAL	CARGO PERMANENTE	2.013	111
2.916.662	NO SE REGISTRA	-	RETIRO APORTE JUBILATORIO	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 14/09/2020 09:25

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a9bbeef0**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

A fin de confirmar la constancia se ha acudido al sistema SINARH del Ministerio de Hacienda https://datos.hacienda.gov.py/data/nomina donde se constató que las personas individualizadas ya no forman parte de la función pública.-

3. Análisis de los precios ofertados

Se ordena las ofertas de menor precio a mayor, y se determina que algunos han ofertado más del 25% por ciento por debajo de precio referencias por lo que se procedió a solicitar el desglose de precio conforme a lo dispuesto en el PBC.-

Oferente	Precio	25% por debajo
ELECTROPAR	150.450.000	↑
ATENAS S.R.L.	183.595.860	↑
CONSORCIO S.O.	208.017.000	↑
RENOVATIO	216.015.000	↑
EFICSA	222.930.000	↔
PROSESA S.A.	282.000.000	↓

Todos los oferentes notificados han remitido los respectivos desgloses de precios conforme consta en el inicio del presente informe siendo las mismas satisfactorias.

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional

Por tratarse de bienes importados, el presente punto NO APLICA.

5. Margen de preferencia local

Se procede a verificar si alguna de las empresas cuenta con domicilio en el Distrito y/o Departamento de Misiones.

La empresa PROSESA presenta patente municipal de la ciudad de San Juan Bautista Misiones, por lo que se le aplica el margen de preferencia mencionado en el presente apartado, será considerado al momento de la definición de adjudicación, ya que en precio es el último.-

6. **Verificación ya efectuada precedentemente**
7. **Capacidad Financiera**

Se pasa a evaluar la capacidad financiera y demás capacidades de las 3 (tres) primeras Empresas que presentaron el precio más bajo, en caso de no cumplir con todas las exigencias se ira evaluando las demás empresas atendiendo el orden del punto 3 del presente informe.

ELECTROPAR
a) Contribuyente de IRACIS.

a. Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1

Año	Activo Corriente	Pasivo corriente	Promedio
2016	50.467.626.149	27.107.755.373	
2017	66.601.965.232	37.910.544.159	
2018	78.119.614.487	44.380.746.479	**1,78**
TOTAL	**195.189.205.868**	**109.399.046.011**	

b. Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80

Año	Pasivo Total	Activo Total	Promedio
2016	32.691.134.339	66.900.997.809	
2017	42.667.210.794	84.015.621.412	**0,49**
2018	46.070.746.447	93.951.962.678	
TOTAL	**121.429.091.580**	**244.868.581.899**	

c. Rentabilidad:

2016	Utilidad Neta del Ejercicio	1.802.981.621		
	Patrimonio	34.209.863.470	5,27	
2017	Utilidad Neta del Ejercicio	6.229.383.670		
	Patrimonio	41.348.410.618	15,07	11,97
2018	Utilidad Neta del Ejercicio	7.463.396.803		
	Patrimonio	47.881.216.231	15,59	

ATENAS
a) Contribuyente de IRACIS.

a. Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1

Año	Activo Corriente	Pasivo corriente	Promedio
2016	247.739.026	21.468.216	
2017	457.262.425	198.900.034	
2018	1.041.253.052	734.033.081	**1,82**
TOTAL	**1.746.254.503**	**954.401.331**	

b. Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80

Año	Pasivo Total	Activo Total	Promedio
2016	21.468.216	247.739.026	
2017	198.900.034	457.262.425	**0,54**
2018	734.033.081	1.041.253.052	
TOTAL	**954.401.331**	**1.746.254.503**	

c.Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

2016	Utilidad Neta del Ejercicio	7.890.393		
	Patrimonio	286.287.422	2,76	
2017	Utilidad Neta del Ejercicio	4.700.940		
	Patrimonio	292.808.696	1,61	3,57
2018	Utilidad Neta del Ejercicio	19.921.309		
	Patrimonio	313.661.531	6,35	

CONSORCIO S & O

Al tratarse de consorcio se pasa a analizar los estados financieros de ambas empresas consorciadas, conforme a lo dispuesto en el Art. 51 del Decreto 2992/19 y al Acta de intensión suscripta entre las partes según Registro Notarial N° 1085

SENA INGENIERIA S.R.L.

a) Contribuyente de IRACIS.

a. Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1

	Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	PROMEDIO
SENA INGENIERIA	2016	2.406.929.501	1.961.701.588	2,01
	2017	2.066.321.958	522.588.015	
	2018	2.605.529.463	1.023.433.784	
		7.078.780.922	**3.507.723.387**	

b. Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80

	Año	Pasivo Corriente	Activo Corriente	PROMEDIO
SENA INGENIERIA	2016	1.961.701.588	2.406.929.501	0,49
	2017	522.588.015	2.066.321.958	
	2018	1.023.433.784	2.605.529.463	
		3.507.723.387	**7.078.780.922**	

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

SENA INGENIERIA	2016	Utilidad Neta del Ejercicio	525.723.207	19,27	12,00
		Patrimonio	2.728.130.775		
	2017	Utilidad Neta del Ejercicio	247.753.032	8,08	
		Patrimonio	3.066.924.811		
	2018	Utilidad Neta del Ejercicio	301.977.875	8,64	
		Patrimonio	3.493.218.012		

OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS

a. Ratio de Liquidez: Deberá ser igual o mayor que 1

	Año	Activo Corriente	Pasivo Corriente	PROMEDIO
OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS	2016	733.120.501	160.720.845	7,96
	2017	1.929.697.191	222.300.321	
	2018	3.672.520.433	412.060.222	
		6.335.338.125	**795.081.388**	

b. Endeudamiento: No deberá ser mayor a 0,80

	Año	Pasivo Corriente	Activo Corriente	PROMEDIO
OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS	2016	160.720.845	733.120.501	0,12
	2017	222.300.321	1.929.697.191	
	2018	412.060.222	3.672.520.433	
		795.081.388	**6.335.338.125**	

c. Rentabilidad:

OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS	2016	Utilidad Neta del Ejercicio	242.561.019	13,17	27,23
		Patrimonio	1.841.953.855		
	2017	Utilidad Neta del Ejercicio	1.372.085.941	46,18	
		Patrimonio	2.971.478.777		
	2018	Utilidad Neta del Ejercicio	866.633.301	22,35	
		Patrimonio	3.878.143.170		

Conforme a las documentaciones que componen la oferta y el análisis realizado para determinar la capacidad financiera de las Empresas cuyas ofertas son más bajas, se puede observar y determinar que tanto ELECTROPAR – ATENAS Y CONSORCIO S&O cumplen con las exigencias establecidas en el PBC en el apartado correspondiente, por lo que se pasa a evaluar el siguiente punto.-

8. Experiencia Requerida

En el presente apartado, conforme a la Adenda N° 3/2020 se solicito venta e instalación de artefactos de iluminación para espacios públicos y/o privadas, plazas, avenidas, rutas y/o paseos, debiendo la misma reflejarse con los siguientes documentos:

	ELECTROPAR	ATENAS	CONSORCIO S&O
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
4. Copia de contrato de provisión de bienes o instalación de equipos iguales o similares a lo solicitado.	No cumple	No cumple	Cumple
5. Constancia de recepción satisfactoria de bienes	No cumple	No cumple	Cumple

La empresa Electropar ha adjuntado facturas de provisión de bienes similares, no así servicio de instalación, tampoco se observa documento alguno de recepción satisfactoria de los bienes, por lo que este comité considera no cumple con los requisitos establecidos.
La Empresa ATENAS ha adjuntado factura del año (1) 2018 y (1) 2019 a nombre de una constructora, no así contrato ni constancia de recepción satisfactoria, considerando incompleta las documentaciones, tal como se refleja en el cuadro precedente.

Las Empresa ELECTROPAR y ATENAS no cumplen con la totalidad de las exigencias establecidas en el apartado de experiencias, por lo que las mismas se descalifican, conforme lo establece el Art. 60 del Decreto 2992 que dispone: ***infine: toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante.***
En el mismo artículo ***dispone: una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos…***

El Art. 4 de la Ley 2051 habla de los ***PRINCIPIOS GENERALES****, inc. b)* ***Igualdad y Libre Competencia****: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.-*
Por lo expuesto precedentemente se descalifica a las Empresas ELECTROPAR Y ATENAS y se pasa a evaluar a la Empresa Consorcio S&O, aclarando que SENA INGENIERIA S.R.L. cuenta con contrato de provisión de servicios similares a lo solicitado con actas de recepciones satisfactorias como así también se adjuntó facturas y constancias de recepciones satisfactorias de trabajos ejecutados por la empresa OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECANICOS, por lo que se pasa a evaluar el siguiente requisito, conforme al Pliego de bases y condiciones.

9. Capacidad Técnica

	CONSORCIO S&O
a) Curriculum del profesional que ejecutara los trabajos	Cumple
b) Copia simple del título que acredita la profesión	Cumple
c) Contrato con el oferente y/o carta compromiso de ejecutar los trabajos solicitados en el presente llamado en caso de ser adjudicado el oferente	Cumple

Concordancia con las especificaciones técnicas

El oferente ha presentado la planilla y catálogos donde puede verificarse que los bienes ofertados se ajustan a las especificaciones técnicas solicitado en el PBC.

Seguidamente, considerando el punto 5 del presente informe, que trata de la aplicación del Margen de Preferencia, se aplica la misma a fin de cumplir con lo establecido en el PBC.

	Precio ofertado	10% s/ precio ofertado
CONSORCIO S&O	208.017.000	228.818.700
PROCESA	282.000.000	282.000.000

Aplicando el 10% sobre el precio ofertado por CONSORCIO S&O, la misma sigue siendo la oferta más baja.

Conforme al Art. 34, inc. c) de la Ley 2051 / 03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*

POR TANTO:
En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N°2992/19, el Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma **POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSORCIO S&O CONSTITUIDA ENTRE LAS EMPRESAS SENA INGENIERIA S.R.L. CON RUC N° 80069981-5 Y LA EMPRESA OPEL OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS, CON RUC 1660724-4**, la **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE SISTEMA DE ILUMINACION AUTÓNOMO**, objeto de la "**LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N°01 / 2020 IDN 377.261** de conformidad al Decreto N°21909/03, articulo 63, conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111607-001	Servicio de provisión y montaje de paneles solares	Unidad	1	208.017.000	208.017.000
				Precio Total		208.017.000

Para los fines pertinentes, remitimos el siguiente informe, con la recomendación unánime, resultante del análisis efectuado a las ofertas presentadas y las disposiciones legales vigentes.

Lic. Enrique Correa Velazquez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Unidad Operativa de Contrataciones
UOC
Misiones

Prof. Lilian Latorre de Riveros
Miembro Comité de Evaluación

Lic. Lourdes Ramona Villalba
Miembro Comité de Evaluación